



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Callao, 12 de abril de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha doce de abril de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 200-2023-R.- CALLAO, 12 DE ABRIL DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 266-2023-OCRI-UNAC (Expediente N° 2037892) de fecha 11 de abril de 2023, por medio el cual el Director de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales informa sobre la donación por parte de LIMA AIRPORT PARTNERS SRL – LAP, de doscientos (200) pack de útiles (conteniendo 01 mochila, 01 cuaderno y 01 pack de lapiceros), destinados a los estudiantes de escasos recursos económicos de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante el oficio del visto, el Director de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales señala que con Oficio N°116-2023-OCRI-UNAC de fecha 09 de febrero de 2023, solicitó a la empresa LIMA AIRPORT PARTNERS SRL la donación de útiles de escritorio, mochilas, cuadernos, laptops, polos, etc., para ser destinados a los estudiantes de escasos recursos económicos pertenecientes a esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante correo electrónico de fecha 10 de abril de 2023, la empresa LIMA AIRPORT PARTNERS SRL confirma la donación de doscientos (200) pack de útiles (conteniendo 01 mochila, 01 cuaderno y 01 pack de lapiceros) a la Universidad Nacional del Callao, para ser destinados a los estudiantes de escasos recursos, de acuerdo a lo solicitado en el Oficio N°116-2023-OCRI-UNAC de fecha 09 de febrero de 2023;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 568-2023-OAJ de fecha 12 de abril del 2023, entre otros aspectos, señala que el artículo 110 de la Ley Universitaria establece que son recursos económicos de la universidad pública los provenientes de: “110.3 Las donaciones de cualquier naturaleza y de fuente lícita, siempre que sean aceptadas por la universidad pública”; siendo procedente aceptar la donación de parte de LIMA AIRPORT PARTNERS SRL consistentes en doscientos (200) packs de útiles (conteniendo 01 mochila, 01 cuaderno y 01 pack de lapiceros) destinados a los estudiantes de la Universidad Nacional del Callao, mediante acto resolutorio del despacho rectoral en razón de la confirmación de la entrega el día 12 de abril de 2023 de dicha donación;

Estando a lo glosado, de conformidad al Oficio N° 266-2023-OCRI-UNAC de fecha 11 de abril de 2023; el Informe Legal N° 568-2023-OAJ de fecha 12 de abril del 2023, a la documentación sustentatoria en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **ACEPTAR**, la donación efectuada por la empresa **LIMA AIRPORT PARTNERS SRL** con RUC N° 20501577252, a favor de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, consistente en doscientos (200) pack de útiles (conteniendo 01 mochila, 01 cuaderno y 01 pack de lapiceros) según detalle y características que se enumerarán en el acta de recepción respectiva; para ser distribuidos a los estudiantes de escasos recursos económicos de esta Casa Superior de Estudios. Los bienes donados no podrán ser transferidos o cedidos por ningún título, ni destinados a fines distintos de los señalados en la presente Resolución.
- 2° **AGRADECER**, a la empresa **LIMA AIRPORT PARTNERS SRL** la donación otorgada a favor de los estudiantes de escasos recursos de la Universidad Nacional del Callao.
- 3° **DISPONER**, que la Unidad de Abastecimiento, a través de la Unidad Funcional de Almacén y la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales procedan con el levantamiento del Acta de recepción formal de los doscientos (200) pack de útiles (conteniendo 01 mochila, 01 cuaderno y 01 pack de lapiceros) donados por la empresa **LIMA AIRPORT PARTNERS SRL**, realizando las coordinaciones pertinentes con la entidad donante.
- 4° **DISPONER**, que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales en coordinación con la Oficina de Bienestar Universitario elaboren la relación de destinatarios de los doscientos (200) pack de útiles (conteniendo 01 mochila, 01 cuaderno y 01 pack de lapiceros), siendo el criterio de elección, la condición de ser estudiantes de escasos recursos económicos.
- 5° **NOTIFICAR** la presente Resolución a la empresa **LIMA AIRPORT PARTNERS SRL**, en su calidad de donante.
- 6° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Recursos Humanos, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Lima Airport Partners SRL, Facultades, EPG,  
cc. OAJ, OCI, DIGA, OPP, UC, URH y archivo.